

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

EXPTE. N° : 895/PHCD/96.-  
SANCIONADA: 09 de Agosto de 1.996.-  
PROMULGADA: 23-8-96-  
DECRETO N°: 544-96-  
ORDENANZA N°: 345/HCD/96.-  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE y la FIRMA ANGEL URIBE S.R.L. en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente Convenio.-

Artículo 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD. Don Juan Manuel Miñones.-

Artículo 3º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 345/96. Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante